

[illegible]

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2019-0073- ALCANCE SDM 120519/2019

472 **CHINESE**
CHINESE
CHINESE
CHINESE

la pena señalar que la anterior actuación administrativa se dio en cumplimiento de lo
 lecido en el **"ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN.** Del C.N.T.T.
 ficado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional
 e 2012. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión
 infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de
 inco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra
 ición administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del
 de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro
 ral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí

7

adboqota.gov.co

95

funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.", teniendo en cuenta que, pese a que usted fue notificado del comparendo en vía, no se hizo presente ante este organismo de tránsito en los términos descritos en la norma citada.

Así las cosas, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Finalmente debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANDRÉ PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: JOHANNA CUBIDES VILCHES - ADR SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

ANEXOS: Resolución No. 525713 del 10/10/2010
Comparendo 07091500500402167702



2017年12月15日



ORDEN
DE COMPARENCIA
NACIONAL M*

11001000000003167742



1 10 01 00 00 00 00 31 67 74 2

1. FECHA Y HORA
 AÑO: 2017 MES: 01 DÍA: 02 HORA: 03:04 MINUTOS: 05:06
 REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN
 VIA PRINCIPAL: 30 NOMBRE: 62 MUNICIPIO: 130 LOCALIDAD O COMUNA: 130

3. PLACA (MARQUE LETRAS)
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. CLASE DE VEHICULO
 MATRICULADO EN: 130

5. TIPO DE VEHICULO
 CAMION: ☐ MOTOCICLO: ☒ MOTOCARRO: ☐ CUATRIMOTO: ☐ REMOLQUE SEMIREMOLQUE: ☐

6. RADIO DE ACCION
 NACIONAL: ☐ MUNICIPAL: ☐ PASAJEROS: ☒ MIXTO: ☐ CARGA: ☐

7. TIPO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
 COLECTIVO: ☐ INDIVIDUAL: ☐ MASIVO: ☐ ESPECIAL: ☐ ESCOLAR: ☐ ARRASTRADO: ☐ DE TURISMO: ☐ OCASIONAL: ☐

8. DATOS DEL INFRACTOR
 TIPO DE DOCUMENTO: 130 NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 130
 C.C. PASAP: 130 CATEG: 130
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: 130 CATEG: 130
 EXPEDICIÓN (D/M/A): 130 VENCIMIENTO (D/M/A): 130
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: CAMPO RUBEN ANGULO EDAD: 130
 DIRECCIÓN: 130
 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: 130 TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR: 130

9. DATOS DE LA EMPRESA
 NOMBRE DE LA EMPRESA: 130 RUTAS DE DISTRIBUCIÓN: 130

10. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: 130 PLACA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 130 ENTIDAD: 130
 NOTA: EL AGENTE AL TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O GASTOS PARA RETARDAR O ENTORPECER OTO PROPIO O DE SU CARGO, O DE OTRO FORMA, AL EXTERIOR DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSA SEDAD O GALLE TOTAL O PARCIAL MIENTRO LA VERDAD INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL CONCLUSIÓN CON CHOC O FASEADO DE OLOGICAL UN DOCUMENTO PUBLICO F.

11. DATOS DE LA INFRACCIÓN
 PATIO M: 130 GRUA NÚMERO: 130 CONSECUTIVO N: 130
 DIRECCIÓN DEL FATIO: 130 PLACA GRUA: 130

12. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO
 130

13. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APAREZCA
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: 130 C.C. No: 130 DIRECCIÓN: 130 TELÉFONO: 130
 FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO: 130 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: 130 FIRMA DEL TESTIGO: 130
 SANTI GABRIEL DE JURAMENTO: 130 C.C. No: 130

ORIGINAL

vigentes(SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

C35 No realizar la revisión tecnomecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones tecnomecánica o de emisiones contaminantes, aún cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a CAMPO EDMUNDO RUBIO ANGULO, identificado(a) con cédula No.79148205 conductor del vehículo de placas BGR365, respecto la orden de comparendo No 3167742, código de infracción C35 No realizar la revisión tecnomecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones tecnomecánica o de emisiones contaminantes, aún cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado, imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes (S.M.D.L.V.) equivalentes a 283400PESOS M/CTE. (\$ 283400), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Declarar solidariamente responsable del pago de la multa al propietario del vehículo, identificado ... como también a la Empresa de Transporte a la cual se encuentre afiliado el vehículo si su servicio es público, conforme a la parte motiva de la presente resolución .Ley 1383 de 2010 Art. 18

TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

CUARTO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
Movilidad

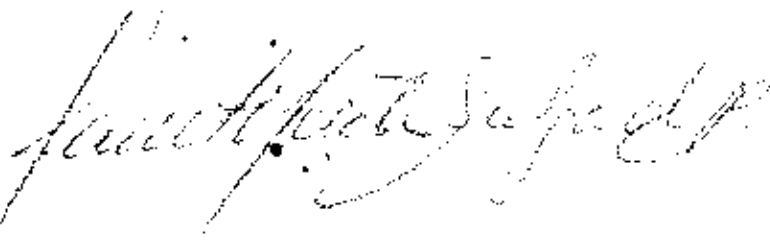
las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIOAO

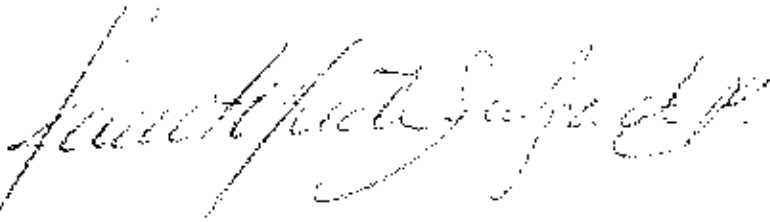
En Bogotá D. C., a los 18 día del mes OCTUBRE del año 2012, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional



JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

JANETH SALGADO PA
AUTORIDAD DE TRANSITO

de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

JANETH SALGADO PA
AUTORIDAD DE TRANSITO

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10030

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-120519/ CAMPO EDMUNDD RUBIO ANGULO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-91708 d el 08 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-120519.

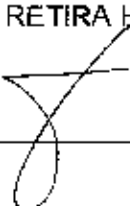
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)